Acuerdo para sacar del trigo del posito dozientas fanegas de trigo

En la villa de Cazalla [illegible] a veynte
y dos dias del mes de abril de mill y se-
iscientos y veinte años los señores de
ayuntamiento desta villa a saber Juan Rivas
[illegible] de la hermandad [illegible] Hernan de
Campo, Juan Antonio [illegible] y Diego Lopez [illegible]
[illegible] once [illegible] y regim(ien)to
[illegible] desta villa y su jurisdicion para orden
[illegible] junto en el concejo [illegible] a la
desta villa para tratar y conferir las co-
sas [illegible] y bien de esta villa
[illegible] que el posito de trigo
[illegible] y nueve fue Dios [illegible]
[illegible] tan grande [illegible]
[illegible] que en auer mucha
[illegible] los panes [illegible]
[illegible] y para [illegible] al
[illegible] de posi-
[illegible] trigo [illegible]
[illegible] ansi mismo [illegible]
[illegible] año fue general en estos rey-
nos [illegible] para todas partes [illegible] a-
bundancia y que ansi mismo en general [illegible] de
mas partes destos reynos [illegible]
generados [illegible] vna muy abundante
cosecha [illegible] y [illegible]
[illegible] saca del posito
ay en el [illegible] quinientas y [illegible] fanegas
de trigo [illegible]
[illegible] por que como es
[illegible] que ay de [illegible] cansa que
[illegible] como [illegible]
[illegible] para que
[illegible] de
[illegible] y tiempo por [illegible]